SIGLO XVII REYNADO
RAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y DIEZ Y SIETE

Ordin.s Sanado 21 de Agosto 617

En la M.N. y M.L. Ciudad de Murcia a
21 dias del mes de Agosto de mil
seisctos, Diez y siete, los M.tes Señores Mur.a Se juntaron
a celebrar Cabildo ordin.o Como lo a Cabildos, y Ayuntamientos
D.n Joseph Ant.o de Molina Lojas Correg.or Theniente D.n Luis
Salado y Sandoval, D.n Fr.co Carrillo, el Con.do de Valeal, D.n Joseph
la Calle D.n Alf.o Manrrica, D.n Pedro de Torres, D.n Loge Anella
neda, D.n Mar.n Lucas, D.n Alf.o de torres, y D.n R.o Galtero Reñ.es
Leyendo Pa.o Fabrizio Serrano, Pedro Ambrosio Baron, Leyes
Leyes Baron, Lucas Arnao, Fr.co Soriano, Joseph de Cuevas
Guillermo Ruiz, Fr.co Mario Ant.o Blanco y Fran.co los Fr.cos
Alzo se Relaz.n de Mandada hazer a este Cab.o
Arvitrio y Calafa para Resolver el Arvitrio que se Propone a S.M. y Calafa
brica de Imgliatel brica Imamutenz.n de Imguatel donde poner las Propias
que Pregunten, de Transitar Por este Pays = Hallandose
Sumamente lo vido Incomodo; Temiendo Pres.te el Incomodo
Grandamente dho Pueblo, en el Continuado alojam.to de Estas
Tropas, Cuio gasto no Puede Tolerar; Y deseando darles el alivio que
necesitan de Tantas penalidades; No encuentra otro medio
que el de la fabrica de Imguatel, para su mantenz.n; es pre
ziso y imponer algun Arvitrio que supla los considerables gastos
que a detener; Y no hallando otro mas acomodado que el de Vin
Forastero, aque Contribuyen todos, Respecto de no gastarse el ac
La tierra, sino en Tropa Sente miserable y serd Ingleria
Calidad. Acordo que desde luego se Fabrique dho quartel en el
sitio que parezca mas acomodado, para cuio fin, y el dho Sr Mam
tenzion se imponga el Arvitrio de medio R.l en cada a Cona del Vino
del que entra Forastero y Consuma dentro, y sus Sub.s, y igual
que el Pueblo que era fuera aparte; Escepto el que viene de la